

RESOLUCION
Nº 283/91

EXPEDIENTES Nº 3144/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.1392

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones en las que se hace saber que la Provincia de Neuquén ofrece vender unidades habitacionales afectadas a uso oficial, mediante los decretos provinciales nros. 0196/91 y 1405/91, correspondiendo tal edificio de la calle Zeballos 104 esq. Brown al destinado al Juzgado Federal de la ciudad de Zapala; y

Considerando:

Que resulta conveniente que el Juzgado Federal de la citada ciudad disponga de un inmueble en forma permanente, para lo cual resulta apto el edificio donde actualmente funciona y a que se refiere la nota del Departamento de Viviendas Institucionales y Servicios de la Gobernación de la Provincia del Neuquén.-

Que dicha comunicación alude a que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén ha valuado dicho inmueble en la suma de U\$S 25.041, contándose además con una tasación efectuada por el Cuerpo de Peritos Tasadores de esta Corte, con lo cual se dispone de dos estimaciones provenientes de organismos técnicos oficiales, lo que permite a este Alto Tribunal estar en condiciones de considerar la oferta.-

Por ello y ante la necesidad de dotar a dicho Juzgado de una sede apta para su funcionamiento, condiciones que reúne el edificio de su actual asentamiento,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la compra del inmueble señalado, amparando el procedimiento en lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad, y en consecuencia, proceder a comunicar a la Gobernación de la Provincia del Neuquén, la aceptación de la oferta por el precio de VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 25.041) a fin de que se firme el respectivo boleto de compraventa.-

////////////////////////////////////

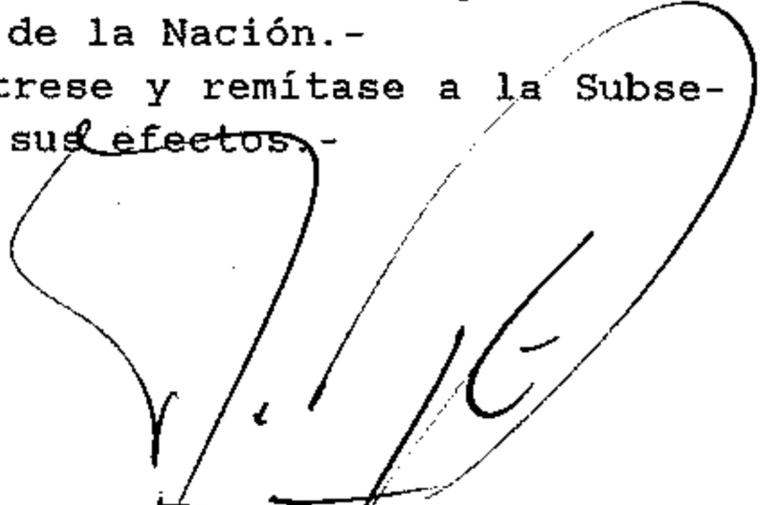
////////////////////////////////////

2º) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero de 1992.-

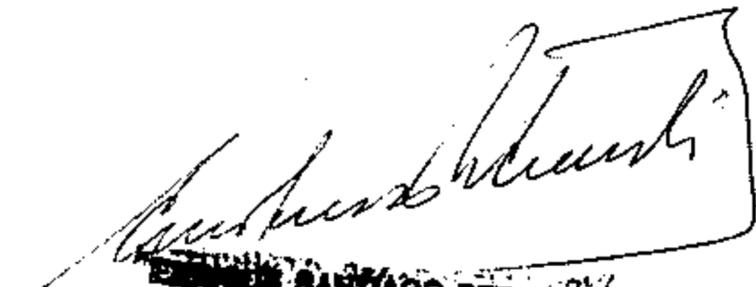
3º) Autorizar al señor Juez Federal doctor Eugenio Krom a efectuar las diligencias necesarias y proceder a la firma del respectivo boleto de compra venta y a la titular de la Subsecretaría de Administración, o a su reemplazante natural a suscribir la escritura traslativa de dominio, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el referido boleto; procediéndose a extenderse la correspondiente escritura de dominio por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.-

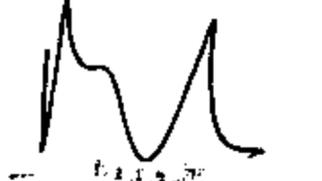
4º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)

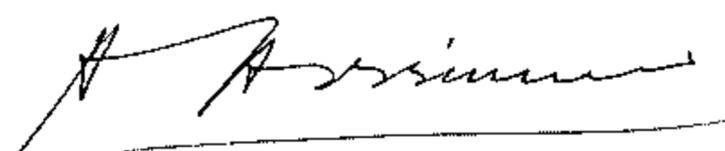

CARLOS S. FAYE


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


EUGENIO SANTIAGO PETRACCHI


RODOLFO G. BARRA


EDUARDO MOLINE O'CONNOR


ANTONIO BOGGIANO